



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TEMPORADA 2019/2020

CIRCULAR Nº 19

ENTRADA EN VIGOR Y EFICACIA DE LAS MODIFICACIONES REGLAMENTARIAS

Por medio de la presente, la Real Federación Española de Fútbol y a los efectos de evitar cualquier mal entendido o confusión de buena fe por parte de los clubes participantes en las competiciones oficiales de ámbito estatal y a los efectos de la modificación del artículo 112.4 del Código Disciplinario aprobada por la Comisión Delegada de la RFEF así como de cualquier otra modificación del Reglamento General, debemos aclarar a todos los afiliados que:

1º.- De conformidad con los artículos 8a) y 10b) de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, corresponde a la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes aprobar los Estatutos y los reglamentos de las federaciones deportivas españolas, así como las modificaciones de estos.

2º.- Hasta que ello no concurre, las modificaciones operadas no se encuentran en vigor.

3º.- La modificación del artículo 112.4 del Código Disciplinario entrará en vigor en el momento en que sea aprobado por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes.

En caso de necesitar cualquier otro tipo de información complementaria al respecto, no duden en contactar con nuestra Área de Asesoría Jurídica de la RFEF que se encuentran a disposición de todos los estamentos del fútbol español para esclarecer las dudas que la nueva reglamentación pudiera generar.

Las Rozas (Madrid), 7 de agosto de 2019

Andreu Camps Povill
-Secretario General-